



2015, "Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Autorizaciones Urbanas

Huixquilucan, Estado de México, a 01 de junio de 2015

DAU / 068 /15

MTRA. ALINUHÍ SAINZ CORONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio **CGPG-UI-092-2015**, de fecha veintinueve de junio del año en curso, respecto al recurso de revisión **01174/INFOEM/IP/RR/2015** interpuesto, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), en contra de la respuesta emitida a la solicitud de información **00041/HUIXQUIL/IP/2015**, en la cual requirió lo siguiente:

"SE ANEXA ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA "(SIC)

- 1) Solicitud que formularon los vecinos, la Asociación de Colonos o cualquier particular, para cerrar a la circulación la Calle de la Amargura, en su confluencia con la Calle de los Monasterios, prolongación a Calle del Arco, y para colocar una pluma y vigilancia particular en ese punto e impedir así el libre tránsito.
- 2) Acuerdo de Cabildo que autorizó el cierre de esta calle y la colocación de la barrera y plumas.
- 3) Acuerdo debidamente fundado y motivado, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas o cualquiera que sea su denominación, en su caso, que autorizó el cierre de la Calle de la Amargura, en su confluencia con la Calle de los Monasterios, prolongación a Calle del Arco.
- 4) Solicitud que formularon los vecinos, la Asociación de Colonos o cualquier particular, para cerrar a la circulación la Calle de la Amargura, en su confluencia con la calle Parque de Granada.
- 5) Acuerdo de Cabildo que autorizó el cierre de esta calle.
- 6) Acuerdo debidamente fundado y motivado, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas o cualquiera que sea su denominación, en su caso, que autorizó el cierre de la Calle de la Amargura, en su confluencia con la calle Parque de Granada.
- 7) Solicitud que formularon los vecinos, la Asociación de Colonos o cualquier particular, para cerrar la Calle de la Amargura, en su conclusión del sentido de circulación hacia Cerrada de la Amargura, donde se encuentra totalmente bloqueado el acceso.
- 8) Acuerdo de Cabildo que autorizó el cierre total y la elevación de una barda en esta calle.
- 9) Acuerdo debidamente fundado y motivado, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas o cualquiera que sea su denominación, en su caso, que autorizó el cierre de la Calle de la Amargura, en su conclusión del sentido de circulación hacia Cerrada de la Amargura.

Al respecto, confirmo a Usted que en los archivos con que cuenta esta Dirección General de Desarrollo Urbano no existe antecedente alguno que haya sido generada la información solicitada, por lo que al no contener la documentación de referencia esta dependencia está imposibilitada para dar respuesta favorable al solicitante, lo anterior se desprende del oficio **DCU/824/SP/799/15** emitido por el Director de Control Urbano dependiente de esta Dirección General. Por lo que se confirma la respuesta emitida en la solicitud de origen, esperando sea tomado en consideración por el Pleno del Instituto al momento de emitir su resolución

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ARQ. JOSÉ LUIS GÓMEZ TAGLE HIDALGO
DIRECTOR DE AUTORIZACIONES URBANAS²⁰¹⁵

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

Av. Jesús del Monte No 52, Col. Pirules,
C.P. 52769, Tel.: (55) 5291 3314 ext. 148.

Turno 1029/15
JLGTH//*jlr*